



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 14 MAR 2025

EX.N° 303 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 23 y 26 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°58 de 17 de enero de 2025, se rechazó la solicitud de funcionamiento de la patente de alcoholes cuyo giro es RESTAURANTE DIURNO, en calle RANCAGUA N° 659, a la sociedad SHOWY´S SpA, RUT N°77.737.881-3.

2.- La carta de reposición de fecha 24 de enero de 2025 de don Diego Muñoz Solís, representante legal de la sociedad Showy´s SpA, Ingreso Externo N°784 de 24 de enero de 2025.-

3.- La solicitud de funcionamiento del establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas ubicado en calle Rancagua N° 659, Unidad Vecinal N° 6.-

4.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Certificado de Recepción Definitiva N°321 de 4 de octubre de 2024; Resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana: Exenta N°24138416 de 23 de enero de 2024 y Resolución N° Folio 2413545297 Metropolitana de 21 de noviembre de 2024; del Servicio Agrícola y Ganadero de 8 de octubre de 2023 y solicitada la opinión de la Junta de Vecinos N°6 mediante Oficio N° 1.388 de 4 de marzo de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente, ésta no dio respuesta.-

5.- Los certificados de antecedentes y las declaraciones juradas de los socios y representantes legales de la sociedad solicitante.-

6.- El Informe N°828 de 26 de noviembre de 2024 de la Dirección Jurídica.-

7.- El Memorándum N°2.721 de 11 de febrero de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

8.- El Acuerdo N°80 adoptado en Sesión Ordinaria N°11 de 11 de marzo de 2025 del Concejo Municipal.-

DECRETO:

1.- Déjase sin efecto el Decreto Alcaldicio EX.N°58 de 17 de enero de 2025, mediante el cual se rechazó la solicitud de funcionamiento de la patente de alcoholes cuyo giro es RESTAURANTE DIURNO, en calle RANCAGUA N° 659 a la sociedad SHOWY´S SpA, RUT N°77.737.881-3.-

2.- Autorízase a la sociedad SHOWY´S SpA, RUT N°77.737.881-3, el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas cuyo giro es RESTAURANTE DIURNO, en el inmueble ubicado en calle RANCAGUA N° 659, ROL DE AVALÚO N° 2706-4.-

3.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, la patente de Restaurante Diurno, se clasifica dentro de la categoría establecida en la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

4.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrará por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1.844 de 7 de diciembre de 2023.-

kw



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 383 / DE 2025

5.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
Maria Raquel de la Maza Quijada
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

Jame Bellolio
JAME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

JH
CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 383 /



Providencia

Secretaría Municipal

RESUMEN DE ANTECEDENTES DE LAS SOLICITUDES DE PATENTES DE ALCOHOLES

OTORGAMIENTO DE PATENTE

TIPO DE PATENTE : RESTAURANTE DIURNO
RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE : SHOWY´S SPA
RUT N° : 77.737.881-3
DIRECCIÓN : RANCAGUA N° 659
ROL DE AVALÚO : 2706-4

SOCIOS : CHRISTIAN GERARDO ESPINOZA VATTUONE
DIEGO ARMANDO MUÑOZ SOLIS

ADMINISTRACION : INDISTINTAMENTE POR 2 ADMINISTRADORES:
DIEGO ARMANDO MUÑOZ SOLIS Y
CHRISTIAN GERARDO ESPINOZA VATTUONE

REPRESENTANTE LEGAL : DIEGO ARMANDO ESPINOZA SOLIS Y
CHRISTIAN GERARDO ESPINOZA VATTUONE

DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS POR EL SOLICITANTE:

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES.-
- DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR AFECTO AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY N° 19.925, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.-
- OPINION DE LA JUNTA DE VECINOS N° 6 SOLICITADA MEDIANTE OFICIO N° 1388 DE 4 DE MARZO DE 2024 DE LA DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE ESTA NO DIO RESPUESTA.-
- INFORME DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS: CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA N°321 DE 4 DE OCTUBRE DE 2024.-

USO DE SUELO: UpR y ECr

- RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION METROPOLITANA: RESOLUCION EXENTA N° 24138416 DE 23 DE ENERO DE 2024 Y RESOLUCION FOLIO 2413545297 METROPOLITANA DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2024.-
- INFORME N° 828 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2024 DE LA DIRECCION JURIDICA.-
- AVISO AL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO DE 8 DE OCTUBRE DE 2023.-
- TÍTULO EN VIRTUD DEL CUAL OCUPA EL INMUEBLE: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A CONTAR DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y TENDRA UNA DURACION DE 60 MESES.-
- APROBADA EN SESION N°16 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DE LA COMISION DE ALCOHOLES.-

MRMQ/IMYJ/fhm.-



sovprovidencia

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

A Secretary
Municipalidad de Providencia
ALCALDESA(S)
2.721

Memorándum :
 Antecedente (1) : Memorándum N°22083 / 02.12.2024
 (2) : Externo N° 784 / 24.01.2025
 (3) : Informe Jurídico N°109 / 29.01.2025
 (4) : Decreto Exento N° 58 / 17.01.2025
 (5) : Memorándum N°2.011 / 30.01.2025
 Materia : Solicita lo que indica

Providencia, 11 FEB 2025

**DE: TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE**

**A: MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL**

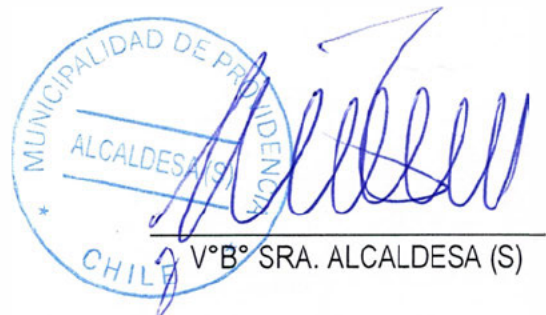
En atención al antecedente y, en consideración a que se acogió, en Comisión de Alcoholes de fecha 4 de febrero del presente, el Recurso de Reposición interpuesto por la Sociedad **SHOWY'S SPA**, RUT N°77.737.881-3, con dirección en calle **RANCAGUA N° 659** de nuestra Comuna; remito a Ud. carpeta para que sea incluida en la próxima Sesión de Concejo Municipal a realizarse con fecha 28 de febrero del presente.

Saluda atentamente a Ud.,


TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE



FCM/cbc
DISTRIBUCIÓN:
 1. Alcaldía
 2. Archivo


 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
 ALCALDESA(S)
 CHILE
 V°B° SRA. ALCALDESA (S)

11
 380
 12 FEB 2025

11/2/25

Movido



Providencia

Dirección Jurídica

INFORME N°: 828. -

ANT.: Memorandum N°21.563 de fecha 22 de noviembre del año 2024 de la Directora de Atención al Contribuyente.

MAT.: Informa favorablemente otorgamiento de Patente de Alcohol para ser explotada en el inmueble ubicado en Rancagua N°659, de esta Comuna.

PROVIDENCIA, 26 NOV 2024

**DE: CAROLINA HELFMANN MARTINI
DIRECTORA JURÍDICA**

**A: TANIA FERNANDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA ATENCION AL CONTRIBUYENTE**

Junto con saludar y en atención a la solicitud efectuada a través del Memorandum señalado en el antecedente de este informe, me permito señalar lo siguiente:

Que los antecedentes adjuntos a la solicitud de patente de alcohol, del artículo 3° letra c) de la Ley N°19.925, "Sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas", presentada por la sociedad **SHOWY'S SpA, RUT N°77.737.881-3** y que se tienen a la vista, para ser otorgadas y explotadas en el inmueble ubicado en **Rancagua N°659**, de esta Comuna, son los siguientes:

1.-Estatuto actualizado de la sociedad solicitante, donde se indica que la sociedad fue constituida con fecha 30 de marzo del año 2023, indica además que la sociedad será administrada por don Christian Gerardo Espinoza Vattuone.

2- Certificado de anotaciones y vigencia, ambos de la sociedad solicitante, ambos de fecha 01 de octubre del 2024.

3- Copia electrónica de la Declaración de Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, en la cual consta que cuenta con inicio de actividades a partir del 30 de marzo del año 2023.

4- Comunicación de Inicio de Actividades en el rubro de alcoholes informada al Servicio Agrícola y Ganadero de fecha 08 de octubre del año 2024, en la categoría 61 de dicho formulario, actividad correspondiente a Restaurant, con el domicilio ya individualizado.

5- Certificado Folio 2413545297 de fecha 21 de noviembre del 2024, del cambio de razón social del restaurant autorizado mediante Resolución Exenta N°24138416 de fecha 23 de enero del año 2024, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, a nombre de la sociedad SHOWY'S SpA, RUT N°77.737.881-3.

6- Contrato de arrendamiento de inmueble de fecha 15 de septiembre del año 2023, autorizado en la Notaria de Santiago de don Juan Fernando Romero Riquelme.

7- Copia de inscripción de dominio de fojas 79889 número 120670 del Registro de Propiedad del año 2013, donde consta que la propiedad recae en la sociedad "INMOBILIARIA Y COMERCIAL DATA LIMITADA".



Providencia

Dirección Jurídica

8- Copia de inscripción con notas marginales de la sociedad arrendadora, ya señalada en el punto anterior.

9- En orden a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°19.925, se tiene a la vista Declaración Jurada tanto de don Diego Muñoz Solís como de don Christian Gerardo Espinoza Vattuone.

10- Certificado de antecedentes para fines especiales, emitido de manera electrónica por el Servicio de Registro Civil e Identificación de las personas ya señaladas en el punto anterior, ambas de fecha 08 de octubre del año 2024.

Por tanto, en atención a los documentos tenidos a la vista en el presente informe, es dable sostener que se ha dado cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 19.925 "sobre Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas" en particular, como a lo prescrito en el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, por lo que es opinión de esta Dirección Jurídica acceder a la solicitud de otorgamiento de **patente de alcohol de Restaurante Diurno y Restaurante Nocturno**, solicitadas por la sociedad **SHOWY'S SpA, RUT N° 77.737.881-3** para ser explotadas en el inmueble ubicado en **Rancagua N°659**, de esta comuna, sin perjuicio de las normas sobre uso de suelo, contempladas en el instrumento de Planificación Territorial.

Es todo cuanto se puede informar.

Sin otro particular, se despide atentamente,


CAROLINA HELFMANN MARTINI
DIRECTORA JURIDICA


KDM

Santiago, ___ de enero de 2025

Sres.

Ilustre Municipalidad de Providencia
Presente

De nuestra consideración:

Como VECINO, nos dirigimos a ustedes para expresar nuestro apoyo al restaurante "CALABRIA", ubicado en calle Rancagua 659. Consideramos que este establecimiento constituye un valioso aporte a la oferta gastronómica de la comuna, destacándose por su variada propuesta culinaria, sus instalaciones de calidad y sus precios accesibles para una amplia diversidad de públicos.

A nuestro juicio, la solicitud de patente para Restaurante Diurno (venta de bebidas alcohólicas con consumo de comida) no representa un riesgo para la comunidad, ya que el establecimiento ofrece una carta extensa de comidas y almuerzos variados todos los días. Además, su horario de funcionamiento será hasta las 21:00 hrs., lo que contribuye a un ambiente tranquilo y familiar.

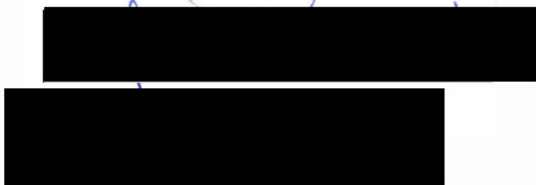
Por lo anterior, solicitamos su consideración favorable para la obtención de la patente solicitada, confiando en que el restaurante continuará siendo un referente positivo dentro de la comuna.

Atentamente,

MARIO FARCÓN M.

Nombre y cargo:

Nombre de la entidad:



Santiago, 23 de enero de 2025

Sres.

Ilustre Municipalidad de Providencia
Presente

De nuestra consideración:

Como FENATS N°1 Hosp SALVADOR nos dirigimos a ustedes para expresar nuestro apoyo al restaurante "CALABRIA", ubicado en calle Rancagua 659. Consideramos que este establecimiento constituye un valioso aporte a la oferta gastronómica de la comuna, destacándose por su variada propuesta culinaria, sus instalaciones de calidad y sus precios accesibles para una amplia diversidad de públicos.

A nuestro juicio, la solicitud de patente para Restaurante Diurno (venta de bebidas alcohólicas con consumo de comida) no representa un riesgo para la comunidad, ya que el establecimiento ofrece una carta extensa de comidas y almuerzos variados todos los días. Además, su horario de funcionamiento será hasta las 21:00 hrs., lo que contribuye a un ambiente tranquilo y familiar.

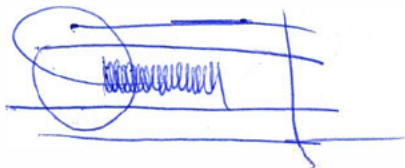
Por lo anterior, solicitamos su consideración favorable para la obtención de la patente solicitada, confiando en que el restaurante continuará siendo un referente positivo dentro de la comuna.

Atentamente,

JOAQUÍN ACUÑA FLORES

Nombre y cargo: PRESIDENTE

Nombre de la entidad: ASOCIACION DE FUNC. N°1 Hosp. DEL SALVADOR



Santiago, 20 de enero de 2025

Sres.

Ilustre Municipalidad de Providencia
Presente

De nuestra consideración:

Como Lorenza Landaeta Quizada nos dirigimos a ustedes para expresar nuestro apoyo al restaurante "CALABRIA", ubicado en calle Rancagua 659. Consideramos que este establecimiento constituye un valioso aporte a la oferta gastronómica de la comuna, destacándose por su variada propuesta culinaria, sus instalaciones de calidad y sus precios accesibles para una amplia diversidad de públicos.

A nuestro juicio, la solicitud de patente para Restaurante Diurno (venta de bebidas alcohólicas con consumo de comida) no representa un riesgo para la comunidad, ya que el establecimiento ofrece una carta extensa de comidas y almuerzos variados todos los días. Además, su horario de funcionamiento será hasta las 21:00 hrs., lo que contribuye a un ambiente tranquilo y familiar.

Por lo anterior, solicitamos su consideración favorable para la obtención de la patente solicitada, confiando en que el restaurante continuará siendo un referente positivo dentro de la comuna.

Atentamente,

Lorenza Landaeta Q.

Nombre y cargo: Administrativo

Nombre de la entidad: Dirección Servicio de Salud
Metropolitano Oriente



Santiago, 20 de enero de 2025

Sres.

Ilustre Municipalidad de Providencia
Presente

De nuestra consideración:

Como Paula Flores Hidalgo, nos dirigimos a ustedes para expresar nuestro apoyo al restaurante "CALABRIA", ubicado en calle Rancagua 659. Consideramos que este establecimiento constituye un valioso aporte a la oferta gastronómica de la comuna, destacándose por su variada propuesta culinaria, sus instalaciones de calidad y sus precios accesibles para una amplia diversidad de públicos.

A nuestro juicio, la solicitud de patente para Restaurante Diumo (venta de bebidas alcohólicas con consumo de comida) no representa un riesgo para la comunidad, ya que el establecimiento ofrece una carta extensa de comidas y almuerzos variados todos los días. Además, su horario de funcionamiento será hasta las 21:00 hrs., lo que contribuye a un ambiente tranquilo y familiar.

Por lo anterior, solicitamos su consideración favorable para la obtención de la patente solicitada, confiando en que el restaurante continuará siendo un referente positivo dentro de la comuna.

Atentamente,

Paula Flores H.

Nombre y cargo:

Nombre de la entidad:

[Redacted]
Administrativo
Hospital del Torax. SS: M.O.

**CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR
MODIFICACIÓN EDIFICACIONES EXISTENTES
QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA**

DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de Providencia



REGIÓN: METROPOLITANA

NÚMERO DE CERTIFICADO
321
FECHA
04/10/2024
ROL S.I.I.
02706-004

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
- C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de Modificación de edificaciones existentes que no alteren su estructura, que correspondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.
- D) La solicitud de recepción definitiva de Obra Menor debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente N° 01824/2024 ingresada con fecha 27/09/2024
- E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
- G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contando con tal profesional)
- H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.
- I) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 1932/23.
- J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación					
<input type="checkbox"/> CESIÓN DE TERRENO: (*)					
<input type="checkbox"/> APOORTE EN DINERO	(**). (Canceló siguiente monto:)	242.555.	según (GIM y fecha)	5592954	03/01/2024
<input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFICAR)					

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
 (**) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva **TOTAL** de la obra menor, modificaciones de edificación existente que no alteren su estructura, destinada a **restaurant** ubicada en calle/avenida/camino **RANCAGUA N° 659** Lote N° manzana localidad o loteo sector **URBANO** de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente certificado, que incluye modificaciones de m² de la edificación existente de una superficie edificada total de m², y las obras de mitigación contempladas en el que fueron, según consta en de fecha .
- 2.- Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
Plazos de la autorización:
- 3.- Antecedentes del Proyecto:
NOMBRE DEL PROYECTO: OBRA MENOR

3.1 .- DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.
DIEGO MUÑOZ SOLIZ			██████████
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.
-----			-----
DIRECCIÓN: Nombre de la vía N°		Local/O/Depto	Localidad
RANCAGUA			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
PROVIDENCIA	-----	-----	██████████
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL		SE ACREDITÓ MEDIANTE ----- DE FECHA -----	

3.2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.	
-----	-----	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.	
VIVANAALDAY RODRIGUEZ	[REDACTED]	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.	
VIVANAALDAY RODRIGUEZ	[REDACTED]	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (cuando corresponda)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°
-----	-----	-----
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
-----	-----	-----

4.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA MENOR DE MODIFICACION DE EDIFICACION EXISTENTE QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA

4.1 ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NUMERO	FECHA	SUP. TOTAL (m²)
OBRA MENOR	5/24	03/01/2024	

MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. O.G.U.C.) (Especificar)			
RECEPCIÓN PARCIAL	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	SUPERFICIE MODIFICADA	DESTINO
PARTE A RECIBIR			
BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS*			

5.- ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículos 5.2.5., 5.2.6., 5.9.3., 5.9.4., 5.9.6., y 5.9.7. de la OGUC)

DOCUMENTOS
<input checked="" type="checkbox"/> Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, Incluidas sus modificaciones (según Inciso segundo Art. 144 LGUC)
<input type="checkbox"/> Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, Incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC)
<input type="checkbox"/> Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, Incluidas sus modificaciones (según Inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input checked="" type="checkbox"/> Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)
<input checked="" type="checkbox"/> Libro de obras
<input type="checkbox"/> Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según Inciso tercero Art. 144 LGUC)
<input type="checkbox"/> Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde
<input type="checkbox"/> Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300
<input checked="" type="checkbox"/> Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes
<input type="checkbox"/> Certificado de Inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda
<input type="checkbox"/> Certificado de Inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda
<input type="checkbox"/> Documentos actualizados, cuando corresponda según Inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
<input type="checkbox"/> Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda
<input type="checkbox"/> Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago

Otros(indicar) _____

CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERT.	FECHA
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda				
<input checked="" type="checkbox"/> Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda				
<input type="checkbox"/> Declaración de instalaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda				
<input type="checkbox"/> Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda				
<input type="checkbox"/> Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda. Ver Circulares DDU 326 y 384)				
<input type="checkbox"/> Certificado que acredite que Proyecto de Edificación se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda)				

PLANOS

Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones

Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

6.- MODIFICACIONES MENORES (ART. 5.2.8. O.G.U.C.)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SEAGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	CONTENIDO

7.- GLOSARIO

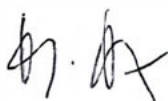
- | | | |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley | I.P.T.: Instrumento de Planificación Territorial | SAG: Servicio Agrícola y Ganadero |
| D.S.: Decreto Supremo | LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones | SEREMI: Secretaria Regional Ministerial |
| EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano | MH: Monumento Histórico | SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad |
| GIM: Giro de Ingreso Municipal | MINAGRI: Ministerio de Agricultura | ZCH: Zona de Conservación Histórica |
| ICH: Inmueble de Conservación Histórica | MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo | ZOIT: Zona de Interés Público |
| IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial | MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | ZT: Zona Típica |
| INE: Instituto Nacional de Estadísticas | OCUG: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones | |

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

1) LA PRESENTE RECEPCIÓN DEFINITIVA NO AUTORIZA NINGÚN TIPO DE PUBLICIDAD, CUYA AUTORIZACIÓN DEBERÁ SER CURSADA POR EL DEPARTAMENTO RESPECTIVO. TAMPOCO SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DE UN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO BNUF.

2) EL CUMPLIMIENTO DEL TOTAL DE LAS NORMAS DESCRITAS EN LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO PROYECTISTA, EN SU RESPECTIVO CAMPO Y ESPECIALIDAD, SEGÚN LO DESCRITO EN LA DDU 273 NUMERAL 2.

3) EL ARTÍCULO 142 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN, LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y CUERPO DE BOMBEROS TENDRÁN LIBRE ACCESO A TODA OBRA DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN QUE SE EJECUTAN EN LA COMUNA, PARA EJERCER LAS INSPECCIONES QUE SEAN NECESARIAS


GVM/LGR




SERGIO ROBERTO RUMINOT NUÑEZ
DIRECTOR DE OBRAS (S)

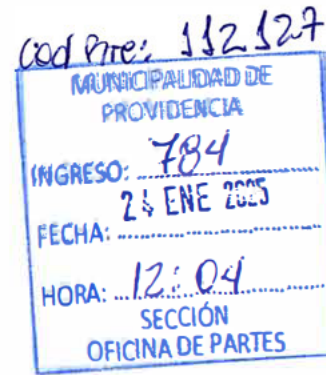
Providencia, 24/01/2025

Señor

Jaime Bellolio Avaria

Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Providencia

Presente



De mi mayor consideración:

Por la presente, me dirijo a usted en mi calidad de representante legal de **Showy's SPA**, RUT 77.737.881-3, con el objetivo de solicitar formalmente la **REPOSICIÓN** al Decreto que rechaza nuestra solicitud de patente de alcoholes tipo C para el restaurante **Calabria**, ubicado en Rancagua #659. Esta solicitud se realiza en conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, que regula los procedimientos administrativos de los órganos de la Administración del Estado.

Motivos de la Reposición

1. Trayectoria y compromiso con la comunidad:

Somos dos socios que vivimos en la comuna de Providencia desde hace más de 15 años. A lo largo de este tiempo, hemos logrado levantar con mucho esfuerzo cuatro sucursales de **Calabria**, todas ubicadas en esta misma comuna. La primera de ellas abrió sus puertas hace más de 12 años, y dos de nuestros locales cuentan con patentes de alcohol, tanto diurnas como nocturnas. A pesar de ello, nunca extendemos nuestros horarios más allá de las 23:00 horas, como una muestra de nuestro compromiso con la comunidad y la seguridad de nuestros trabajadores. Actualmente, empleamos a cerca de 100 personas y nos esforzamos constantemente por generar más puestos de trabajo.

Este compromiso se evidenció en nuestra participación en la **Feria de Empleo Joven** organizada por la Municipalidad de Providencia, donde nos habíamos comprometido a generar al menos 6 nuevas vacantes asociadas a la obtención de esta patente. Sin embargo, debido al rechazo, lamentablemente no pudimos cumplir con las expectativas, lo cual comunicamos oportunamente a los organizadores. Adjuntamos copia del correo enviado para informar esta situación.

2. Naturaleza de la patente solicitada:

La patente de alcohol tipo C que hemos solicitado corresponde a un funcionamiento exclusivamente diurno, permitiendo la venta de alcohol solo acompañado de comida, y con horario limitado hasta las 21:00 horas. Esto nos diferencia significativamente de bares, discotecas o botillerías, cuya operación podría generar un impacto distinto. Por tanto, las consideraciones expuestas en el rechazo no se ajustan a la naturaleza y restricciones inherentes a esta patente.

3. Respeto a la opinión del Hospital Salvador:

- Se menciona que la opinión del Hospital Salvador ha sido considerada como fundamento para el rechazo. Sin embargo, dicha opinión no fue presentada por escrito, careciendo de respaldo documental que avale dicha postura. Esto resulta inaceptable para nosotros como contribuyentes. En cambio nosotros sostuvimos una reunión con el Sr. Allan Mix Vidal, jefe de la unidad de Urgencias del Hospital Salvador, quien visitó nuestro local, conoció en detalle nuestro proyecto y dialogó con la Dirección del Hospital. Como resultado, nos hicieron llegar un correo en el que expresan su apoyo a nuestro restaurante. Adjuntamos copia de dicho correo para su debida consideración.
- Además, mantenemos convenios activos con el Hospital Salvador, incluyendo su servicio de urgencias, cuyos colaboradores son clientes frecuentes de nuestro establecimiento. Nuestra experiencia refuta cualquier preocupación mencionada y respalda una relación armónica y colaborativa con ellos. Adjuntamos cartas de apoyo de varios departamentos(ver adjuntos) y el convenio activo
- Es importante destacar que, según los planos del proyecto del Hospital Salvador, la entrada del servicio de urgencias será trasladada a calle Alessandri, y su entrega está comprometida para junio de 2025. Esta reubicación evidencia que la actual cercanía del servicio de urgencias con nuestro local será eliminada, desvirtuando cualquier posible conflicto futuro relacionado con esta situación.

4. Ruidos molestos y antecedentes inexistentes:

- Se argumenta la existencia de “incivildades derivadas del consumo de alcohol” y ruidos molestos, indicando que hay antecedentes previos. Sin embargo, al solicitar información por **Ley de Transparencia** ante la misma Municipalidad de Providencia, se nos confirmó que no existen reclamos ni partes asociados a nuestro restaurante. Este documento se adjunta para su debida consideración.
- Además, contamos con el completo respaldo de la Junta de Vecinos N°6, quienes han manifestado su apoyo explícito a nuestra solicitud.
- Asimismo, destacamos la votación favorable realizada por la propia Municipalidad de Providencia en relación con nuestra patente.
- Finalmente, anexamos una carta de apoyo del vecino colindante a nuestro restaurante, quien avala nuestro compromiso con la comunidad y confirma la inexistencia de cualquier inconveniente asociado al funcionamiento de nuestro local.

5. Proximidad al jardín infantil:

- El plan regulador de la comuna de Providencia permite explícitamente la existencia de restaurantes con patente de alcohol en la zona indicada. Además, el certificado de informes previos y la factibilidad otorgada por la misma Municipalidad también confirman que nuestra solicitud cumple con todas las normativas vigentes. Por lo tanto, este argumento no es válido para justificar el rechazo.
- Cabe destacar que la presencia de nuestro restaurante en el lugar ha sido un aporte significativo para el entorno. Previamente, el inmueble era utilizado como una casa ocupada por personas en situación de calle, lo que generaba problemas como plagas y una alta percepción de inseguridad en el sector. Al establecer nuestro restaurante, hemos rescatado un espacio que anteriormente era problemático, ofreciendo mayor seguridad y mejores condiciones para los vecinos y transeúntes.

Documentos adjuntos:

1. Correo de apoyo del Jefe de Urgencias del Hospital Salvador.
2. Carta de la **Junta de Vecinos N° 6**, manifestando su apoyo a nuestra solicitud, destacando nuestro compromiso y buen relacionamiento con los vecinos y contribuyentes del sector.
3. PDF con imágenes del antes y después del local.
4. Documento emitido por la Municipalidad de Providencia, confirmando la inexistencia de reclamos o partes asociados a nuestro restaurante.
5. Plano que evidencia la nueva ubicación del servicio de urgencias del Hospital Salvador, la cual se encuentra lejos de nuestro local.
6. Copia del correo enviado a los organizadores de la **Feria de Empleo Joven** informando nuestra imposibilidad de generar las vacantes comprometidas debido al rechazo de la patente.
7. Cartas de apoyo
 - Vecino
 - Asociación de funcionarios N°1 del Hospital del Salvador
 - Hospital del Torax
 - Dirección de Servicio de Salud Metropolitano Oriente

Confiamos en que los antecedentes aquí presentados y los documentos adjuntos permitirán reevaluar nuestra solicitud, dado que cumplimos con todas las normativas vigentes y hemos demostrado un compromiso activo con nuestra comunidad y entorno.

Agradeciendo de antemano su atención a esta solicitud, quedo a su disposición para cualquier aclaración o documento adicional que sea requerido.



Atentamente,

Diego Muñoz Solís

RUT: [REDACTED]

Representante Legal

Showy's SPA

[REDACTED]